CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00694-2026-2031-CD
RU 46518-CD
21 OCTUBRE 2026 10:19 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

CATHERIN NORMA PALOMINO CASAVILCA
Diputada de la República

MOCIÓN DEL ORDEN DE DIA

El Grupo Parlamentario **Juntos por el Perú**, a iniciativa de la diputada **CATHERIN NORMA PALOMINO CASAVILCA**, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DEL AERÓDROMO DE COCHABAMBA, EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece como deber primordial del Estado promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; y el artículo 188 dispone que la descentralización tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados habilita la presentación de mociones de orden del día con pedidos de declaración de interés nacional, a iniciativa de los diputados y por intermedio de sus grupos parlamentarios; y el artículo 100 del mismo reglamento dispone que las mociones aprobadas sobre esta materia se remiten al presidente del Congreso para su envío a la Presidencia de la República y a las entidades públicas que correspondan, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias;

Que, mediante la Ley 31132, Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, se creó dicho distrito con su capital Cochabamba Grande, circunscripción de reciente creación cuyas brechas de infraestructura y conectividad requieren ser atendidas de manera progresiva;

Que, mediante la Ley 32596, Ley que crea la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja (UNNOT) en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, se creó dicha universidad con sede en el distrito de Cochabamba; su implementación progresiva generará una demanda creciente de desplazamiento de autoridades universitarias, docentes, investigadores, estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria;

Que, la ficha del Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente a la laguna Bambina, código 11134, de fecha 7 de abril de 2022[1], registra, como referencias de acceso terrestre en camioneta de doble tracción por trocha carrozable, un recorrido de 142 kilómetros y 5 horas con 32 minutos entre las plazas de Pampas y Cochabamba, y de 212 kilómetros y 7 horas entre las plazas de Huancayo y Cochabamba; si bien estas referencias deben actualizarse mediante los estudios de conectividad correspondientes, evidencian el aislamiento relativo del distrito respecto de la capital provincial y de los principales centros urbanos de la región;

Que, los reportes del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil documentan diversos eventos que afectaron la infraestructura de transporte del distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; así, el Reporte Complementario 3789, de fecha 20 de abril de 2024, registra las lluvias intensas ocurridas el 15 de abril de 2024 en los sectores de Layampampa y Ccollpa, con 50 metros de carretera afectados[2]; el Reporte Complementario 11621, de fecha 6 de noviembre de 2025, correspondiente al registro SINPAD 244407, documenta las lluvias intensas ocurridas el 20 de octubre de 2025 en Cochabamba Grande, con daños

[1] Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2022, 7 de abril). *Laguna Bambina* [Ficha del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, código 11134, sección "Ruta de acceso al recurso"]. https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=11134

[2] Centro de Operaciones de Emergencia Nacional. (2024, 20 de abril). *Lluvias intensas en el distrito de Cochabamba - Huancavelica (Reporte complementario 3789)*. Instituto Nacional de Defensa Civil. https://portal.indeci.gob.pe/emergencias/reporte-preliminar-n-753-16-4-2024-coen-indeci-1500-horas-lluvias-intensas-en-el-distrito-de-cochabamba-huancavelica/

en viviendas y 50 metros de camino rural afectados[3]; y el Reporte Complementario 2982, de fecha 4 de marzo de 2026, correspondiente al registro SINPAD 253284, informa sobre el deslizamiento ocurrido el 5 de febrero de 2026 en el sector de Talhuis, con 70 metros de vía vecinal afectados[4]; si bien los tres reportes señalan que el tránsito se encontraba restablecido, estos antecedentes evidencian afectaciones reiteradas a la infraestructura vial del distrito, que deben considerarse en los estudios de conectividad y gestión del riesgo vinculados con la evaluación de la infraestructura aeronáutica propuesta;

Que, la dependencia exclusiva del distrito de Cochabamba respecto de la red vial terrestre incrementa la vulnerabilidad de su población frente a emergencias médicas, desastres naturales e interrupciones de las vías de acceso; en ese escenario, una infraestructura aeronáutica debidamente dimensionada podría constituir un punto de apoyo estratégico para evacuaciones médicas, el traslado de personal sanitario, medicamentos, insumos y equipos, y la atención de desastres, así como facilitar el acceso de visitantes, investigadores y delegaciones, y su articulación con los circuitos turísticos, culturales y productivos de la provincia de Tayacaja;

Que, de conformidad con la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su normativa reglamentaria, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en su calidad de autoridad aeronáutica civil, evaluar las condiciones técnicas y otorgar, cuando corresponda, las autorizaciones necesarias para la construcción y operación de aeródromos, así como velar por la seguridad operacional;

[3] Centro de Operaciones de Emergencia Nacional. (2025, 6 de noviembre). *Lluvias intensas en el distrito de Cochabamba - Huancavelica (Reporte complementario 11621, SINPAD 244407)*. Instituto Nacional de Defensa Civil. https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2025/11/REPORTE-COMPLEMENTARIO-N.%C2%BA-11621-6NOV-2025-LLUVIAS-INTENSAS-EN-EL-DISTRITO-DE-COCHABAMBA-HUANCAVELICA-3.pdf

[4] Centro de Operaciones de Emergencia Nacional. (2026, 4 de marzo). *Deslizamiento en el distrito de Cochabamba - Huancavelica (Reporte complementario 2982, SINPAD 253284)*. Instituto Nacional de Defensa Civil. https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2026/02/REPORTE-COMPLEMENTARIO-N.%C2%BA-2982-4MAR2026-DESLIZAMIENTO-EN-EL-DISTRITO-DE-COCHABAMBA-HUANCAVELICA2.pdf

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la viabilidad de un proyecto de inversión pública se determina mediante las fichas técnicas o estudios de preinversión según corresponda que elaboran las entidades competentes; por ello, la presente moción no prejuzga la viabilidad del proyecto ni genera gasto público, sino que tiene por finalidad que dichas entidades evalúen, con sustento técnico, la alternativa de infraestructura aeronáutica más adecuada para el distrito de Cochabamba;

POR LO EXPUESTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar de interés nacional la evaluación de la viabilidad de la creación del Aeródromo de Cochabamba, en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con la finalidad de fortalecer la conectividad territorial del nororiente de Tayacaja, contribuir a la implementación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, evacuaciones médicas y desastres.

SEGUNDO. Recomendar que las entidades competentes, de efectuarse la evaluación y conforme a la normativa aplicable, consideren los siguientes aspectos orientadores:

a) **Demanda y población beneficiaria.** Estimación de la demanda de transporte aéreo de pasajeros y carga, de la población beneficiaria directa e indirecta y de los tiempos de desplazamiento actuales y proyectados, incluidos los requerimientos asociados a la implementación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja.

b) **Emergencias y evacuación médica.** Utilidad de la infraestructura como punto de apoyo para evacuaciones médicas, traslado de personal sanitario, medicamentos, insumos y equipos, y para la atención de desastres naturales y otras emergencias.

c) **Vulnerabilidad territorial.** Capacidad de la infraestructura para mitigar los efectos de las interrupciones, restricciones o dificultades en las vías terrestres ocasionadas por lluvias, deslizamientos, huaicos, accidentes u otros eventos.

d) **Localización y condiciones técnicas.** Ubicación, topografía, condiciones meteorológicas, disponibilidad y saneamiento físico-legal del terreno, características de la pista y seguridad operacional, conforme a la normativa aeronáutica vigente.

e) **Alternativas de solución.** Comparación entre un aeródromo y otras alternativas de infraestructura aeronáutica, a fin de identificar la alternativa técnica y económicamente más eficiente.

f) **Desarrollo turístico y cultural.** Potencial de la infraestructura para mejorar las condiciones de acceso de visitantes, investigadores y delegaciones, y su articulación con los circuitos turísticos, culturales y productivos de la región.

g) **Sostenibilidad.** Impacto ambiental, costos de operación y mantenimiento, entidad responsable de la operación.

TERCERO. Exhortar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la Municipalidad Distrital de Cochabamba y la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja, y en el marco de sus competencias y de su disponibilidad presupuestal, evalúe la incorporación de la idea de proyecto en la programación multianual de inversiones de la entidad competente y la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión según corresponda, conforme a los criterios señalados en el punto segundo; y, de declararse viable, promueva las acciones necesarias para su financiamiento y ejecución.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 18:29:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 18:30:06-0500

Lima, 06 de octubre del 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALOMINO CASAVILCA Catherin Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2026 18:50:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VILLANUEVA CALDERON Juan Amilcar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 08:00:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GONZALEZ Svieta Valia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 09:35:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PEÑA CORDOVA Olver FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 09:27:55-0500